

Gobierno Regional del Callao

1094 Fecha: 18 FEB 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 000164

Callao, 18 FEB 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 022-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Sábado 13 de Febrero de 2016, y el Informe N° 172-2016-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha miércoles 17 de Febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el artículo primero, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, a favor de diversos Pliegos presupuestarios, hasta por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 170 763 324,00), destinada al financiamiento del personal de salud, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, conforme lo señala en las partes considerativas de la indicada norma;

Que, en el tercer párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "...Que, el segundo párrafo del numeral 37.2 del artículo 37 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que excepcionalmente, para el Año Fiscal 2016, se autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 contratados por dichas entidades con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015...";

Que, en el cuarto párrafo del indicado Decreto Supremo, menciona: "...Que, el Seguro Integral de Salud ha realizado la evaluación de la ejecución del gasto de los recursos transferidos a las unidades ejecutoras de salud del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el I nivel de atención, convenios cápita periodo 2015, determinando que en algunas unidades ejecutoras se ha destinado más del 30% de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial Decreto Legislativo N° 1057, por lo que

mediante la Resolución Jefatural N° 010-2016/SIS, se ha determinado límites en materia de gasto de personal, estableciéndose como Tramo Fijo Cápita a financiar para las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud en el 2016, el monto ejecutado en personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al 31 de diciembre del 2015, cifra que no debe superar el 30% de la suma de los componentes I y II, definidos en la negociación cápita 2016...”,

Que, el artículo 1.2 de la precitada Decreto Supremo menciona : “... Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la transferencia de partidas por pliego y unidades ejecutoras, se consigna en el Anexo “Transferencias de partidas para el I, II y III nivel”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Seguro Integral de Salud (www.sis.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial “El Peruano”;



Que, en el Anexo del Decreto Supremo N° 022-2016-EF “Transferencia de Partidas para el I, II y III nivel”, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de Un millón novecientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/ 1 914 544,00); distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud I Callao la cantidad de S/ 33 993,00; U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 775 767,00 y U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 1 104 784,00);

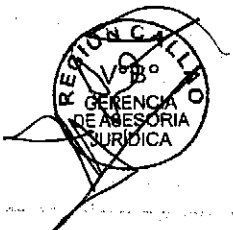


Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo “Limitación al uso de los recursos”, dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante el Informe N° 172-2016-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Territorial, señala la procedencia de incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 022-2016-EF, al Presupuesto año 2016 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para atender el financiamiento antes referido;



De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad de Un millón novecientos catorce mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles (S/ 1 914 544,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo “A” que forma parte integrante de la presente resolución.

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo (e)
FEBATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 10914 Fecha: 18 FEB 2016

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: (En Soles)

1094

18 FEB 2016

RESUMEN

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3. BIENES Y SERVICIOS

1 914 544,00

TOTAL PLIEGO

S/.

1 914 544,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE RIVERA MELENDEZ
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

1000 UNIVERSITY AVENUE
LOS ANGELES, CALIF. 90024

ANEXO "A"

Decreto Supremo N° 022-2016-EF

UNIDAD EJECUTORA: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO	
EGRESOS	(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0001 - PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
PRODUCTO	: 3000001 - ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000426 - MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PAN
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES	
23 - BIENES Y SERVICIOS	33,993.00
TOTAL	33,993.00
UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL SAN JOSE	
EGRESOS	(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL SAN JOSE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - APNOP
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES	
23 - BIENES Y SERVICIOS	775,767.00
TOTAL	775,767.00
UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL VENTANILLA	
EGRESOS	(en soles)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 403 HOSPITAL VENTANILLA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 - APNOP
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
5 - GASTOS CORRIENTES	
23 - BIENES Y SERVICIOS	1,104,784.00
TOTAL	1,104,784.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1,914,544.00

ES COPIA DEL ORIGINAL

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (a)
 SECRETARÍA INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 1099 18 FEB 2016

